



CONCEJO DE
SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° 72 DE 28 DIC 2000

POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN UNAS AUTORIZACIONES AL
"CALDE"

✓

[Handwritten signature]



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° 72 DE 28 DIC 2000

'POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE'

El Concejo Municipal de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 209 de la Carta Política, establece en su inciso segundo que "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..."

Que en virtud de lo consagrado en el artículo 311 superior, al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigna la Constitución y la Ley.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Acuerdo 05 de 1998 (Plan de Desarrollo Municipal), es misión del Municipio la de estar en armonía con los propósitos regionales y nacionales y en particular, con el desarrollo integral del suroccidente colombiano.

Que la Policía Nacional, ha solicitado al Municipio de Santiago de Cali, le transfiera a título de cesión gratuita un bien inmueble que será destinado a la construcción de las instalaciones de la polyclínica regional del occidente.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Santiago de Cali, para transferir y entregar a título de cesión gratuita, a la Policía Nacional, el siguiente bien inmueble: un lote de terreno identificado con el No.109 de la URBANIZACIÓN VALLE DEL LILI, con un área 12.827,36 metros cuadrados, predio urbano, registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-634326 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, No. Predial K048001200, linderos generales: NORTE: En línea recta en una distancia aproximada de 80,00 metros con la carrera 86. SUR: En línea recta en una distancia aproximada de 79,915 metros con la carrera 90. ESTE: En línea recta en una distancia aproximada de 160,35 metros con la calzada auxiliar de la calle 48. OESTE: En línea recta en una distancia aproximada de 160,35 metros con la zona verde C cedida al municipio por la Constructora Meléndez.



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° _____ DE _____

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN UNAS AUTORIZACIONES AL
ALCALDE"

ARTICULO SEGUNDO: La autorización a que se refiere el artículo anterior será de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación y sanción del Señor Alcalde.

ARTICULO TERCERO: El bien inmueble descrito en el artículo primero se destinará única y exclusivamente para la Policlínica Nacional del Suroccidente Colombiano, de la Policía Nacional y así se especifiquen el texto de la escritura y la correspondiente cláusula de condición resolutoria en caso de no iniciarse su construcción dentro de los 3 años siguientes a la vigencia del presente Acuerdo o en caso de dársele un uso diferente.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en el boletín oficial del Municipio de Santiago de Cali.

Dado en Santiago de Cali, a los _____ días del mes de _____ de dos mil (2000).

EL PRESIDENTE,

HERNAN DARIO ESCOBAR RESTREPO

EL SECRETARIO,

ARMANDO ROJAS FIERRO

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado en los términos de la Ley 136 de 1994, en los debates reglamentarios, así: Primer Debate en la Comisión del Plan y Tierras el 29 de septiembre de 2000 y Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinaria de la Corporación, el día 18 de diciembre de 2000.

ARMANDO ROJAS FIERRO
Secretario General

Recibido en la fecha, vié al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

ACUERDO No. **72** " POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN
UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE ".


HERIBERTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ

JEFE SECCIÓN ARCHIVO GENERAL Y
CERTIFICACIONES

ALCALDIA

Cali, 28 DIC 2000

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


RICARDO H. COBOS LLOREDA
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

Cali, 29 DIC 2000

En la fecha, fué publicado en el Boletín Oficial No. **205** el
anterior Acuerdo.


ANA AZUCENA ZAMORA VALLEN

ASESORA DE COMUNICACIONES - ALCALDIA